



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025/MDLM

La Molina, 22 de mayo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Informe N° 0134-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 16 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual, se pronuncia sobre la procedencia legal de la delegación de facultades específicas solicitadas por doña Alessandra Johanna Ríos Minaya, a fin de que se autorice a la señora Johanna Rocío Minaya Infanzón, Jefa de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, para que lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil programado para el día 24 de mayo de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada como Documento Simple N° S-09691-2025, el 08 de mayo de 2025, doña Alessandra Johanna Ríos Minaya, señala que, al haber aperturado su expediente matrimonial en esta municipalidad a fin de contraer nupcias, solicita se autorice la delegación de facultades específicas del señor Alcalde para la celebración de su matrimonio a la señora Johanna Rocío Minaya Infanzón, Jefa de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, que se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2025;

Que, mediante el Informe N° 0323-2025-MDLM-OCSG, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite la solicitud presentada a la Gerencia Municipal para que, a través del mencionado despacho, se haga la consulta legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que se pueda tramitar la Resolución de Alcaldía que delegue las facultades de celebrar el matrimonio de la solicitante;

Que, Memorando N° 0979-2025-MDLM-GM, de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando su pronunciamiento legal sobre la viabilidad de la solicitud efectuada por la administrada;

Que, mediante el Informe N° 0134-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo lo siguiente:

"(...)

- Resulta legalmente viable lo solicitado por la señorita Alessandra Johanna Ríos Minaya, a fin de que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina delegue, en su representación, a la señora Johanna Rocío Minaya Infanzón, Jefa de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, llevar a cabo la celebración del matrimonio civil de los ciudadanos Alfonso Guillermo Cox Carlin y Alessandra Johanna ríos Minaya, programado para el 24 de mayo del 2025, a las 17:00 horas en el distrito de Lurín.
- Que, aprobada la delegación solicitada para celebrar el matrimonio civil detallado en el párrafo precedente, corresponde al alcalde emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la LOM."

Que, asimismo, en el informe antes mencionado recomienda que se remitan los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo para que gestione la correspondiente emisión de la resolución de alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil; Que, el artículo 260° del Código Civil establece que, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios civiles a regidores, funcionarios municipales, directores y/o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante la Ordenanza N° 464/MDLM se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

III...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025/MDLM

Que, debe mencionarse que la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53° y 54° del Reglamento de Organización y Funciones del citado Ministerio, aprobado con Decreto Supremo N° 013-20217-JUS, brinda asesoría jurídica a las entidades del Sector Público, emitiendo opiniones jurídicas sobre los alcances de una o más normas jurídicas de efectos generales, entre otras funciones;

Que, en el marco de la competencia y funciones previstas en el precitado Reglamento de Organización y Funciones, la mencionada Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria, ha emitido el Informe Jurídico N° 033-2019-JUS/DGDNCR, de fecha 16 de agosto de 2019, brindando un alcance orientativo sobre la aplicación del artículo 260° del Código Civil, en el que concluye que el alcance del concepto amplio del funcionario público alcanza a los directivos públicos, situación que es concordante con la normativa que regula el Servicio Civil del Sector Público;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2024-MDLM-GM, de fecha 27 de febrero de 2024, se designó a partir del 29 de febrero de 2024, a la señora JOHANNA ROCÍO MINAYA INFANZÓN, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, con lo cual la misma tiene la condición señalada en el considerando anterior;

Que, en virtud de lo expuesto en considerandos precedentes, la señora Johanna Rocío Minaya Infanzón es Directivo Público de esta entidad edil, por lo que la delegación de facultades solicitada por doña Alessandra Johanna Ríos Minaya para celebre su ceremonia de matrimonio civil resulta atendible y jurídicamente viable;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, y el artículo 260° del Código Civil y teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Jurídico N° 033-2019-JUS/DGDNCR – concordante con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 003-2021-JUS-VMJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a favor de la señora JOHANNA ROCÍO MINAYA INFANZÓN, Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de La Molina, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán ALFONSO GUILLERMO COX CARLIN y ALESSANDRA JOHANNA RÍOS MINAYA, programado para el 24 de mayo del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas, por lo que se ratifica el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 012-2025/MDLM, de fecha 09 de abril del 2025.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA  
ALCALDE